

RES. 514/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000836, Ent. N°637/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública 370802/1, para la “Ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón en el Municipio D”;

RESULTANDO: 1) que conforme Actuación N° 6, de fecha 17/10/2019, surge que el Gobierno del Municipio D, en Sesión de fecha 16/10/2019, resolvió por unanimidad autorizar el llamado a licitación de referencia;

2) que el Gerente de Compras de la Intendencia, mediante Resolución N° 867/2019, de fecha 25/11/2019, autorizó el llamado a licitación, aprobó el Pliego Particular de Condiciones y fijó la apertura de ofertas para el día 18/12/2019;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de compras estatales (25/11/2019) y en el Diario Oficial (27/11/2019). Asimismo se cursaron invitaciones;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 18/12/2019, surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: GRINOR S.A. y R & K INGENIEROS S.R.L.;

5) que se adjunta estudio técnico referente a las empresas presentadas, de fecha 10/1/2020, mediante el cual se sugiere adjudicar a la empresa GRINOR S.A. por ser la más favorable y la de menor precio;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja aceptar la oferta presentada por la empresa GRINOR S.A. para la ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón existentes en el Municipio D del departamento de Montevideo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$ 13:870.171,57 impuestos y 15% de imprevistos incluidos. El monto imponible estimado por la empresa es de \$ 1:687.529,65 por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 1:393.393,23. La erogación total asciende a la suma de \$ 15:263.564,80;

7) que según Resolución N° 11/20/0115 del Gobierno del Municipio D, de fecha 22/1/2020, se adjudica a GRINOR S.A., por un total \$ 15:263.564,80, imprevistos e impuestos incluidos.

8) que lucen imputaciones definitivas por los siguientes montos:

8.1) Clase 4 y 5, deriv 387000, actividad 516000101, referencia 338341 por \$ 1:393.393,23 (Banco de Previsión Social);

8.2) Clase 4 y 5, deriv 387000, actividad 516000101, referencia 338342 por \$ 13:870.171,54 (GRINOR S.A.);

9) que por Actuación N° 26, de fecha 3/2/2020, la Contadora Delegada remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que de acuerdo al Art. 7 de la ley 19.272, la materia municipal estará constituida entre otros por los asuntos que le son propios dentro de su circunscripción territorial, como ser el mantenimiento de la red vial local;

3) que se entiende conveniente que en el informe técnico que precede a la evaluación por el único factor, precio, se determine más específicamente el ajuste de cada oferta a las condiciones esenciales

estipuladas, como lo establece el Art. 19 del Pliego, que no se limite solo a la conclusión final, como sucedió en este caso (Resultando 5);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC